



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Viernes 14 de agosto de 1981

Núm. 97

### Administración Central

#### MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

ORDEN de 31 de julio de 1981, por la que se otorgan nombramientos en propiedad de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que se indican. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 191 de 11 de agosto de 1981).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º, norma 5.ª, del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, en relación con el artículo 72.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y al objeto de resolver los concursos de traslados de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local, convocados por Resolución de 2 de mayo de 1981 ("Boletín Oficial del Estado" del 14), este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Administración Local, ha resuelto otorgar nombramientos en propiedad a favor de los concursantes que se relacionan para las plazas que se indican en los anexos de esta Orden, de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, los funcionarios que resulten nombrados cesarán en los destinos que ocupaban, sean cuales fueran éstos, y tomarán posesión en las plazas para las que se les nombren, dentro de los quince días siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si el nombramiento se ha efectuado para plaza en la misma provincia en que tenía el anterior destino y en el plazo de un mes si se trata de destino en distinta provincia.

2.ª El Presidente de la Corporación deberá dar posesión al funcionario nombrado según lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª Las Corporaciones interesadas deberán remitir a la Dirección General

de Administración Local certificación del acta de toma de posesión del funcionario nombrado, así como del cese, en su caso, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se produzcan.

4.ª Los funcionarios que dentro del plazo señalado no tomen posesión de la plaza adjudicada quedarán en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el día siguiente al de la terminación del plazo posesorio, y en consecuencia deberán cesar a partir de esta fecha en el destino que ocupasen, enviándose a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de cese. Si esta certificación no se remitiese, dicho Centro directivo decretará de oficio el cese del funcionario y su pase a la situación de excedencia voluntaria.

5.ª Contra los nombramientos efectuados por la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Administración Territorial, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1981. — Martín Villa.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

#### ANEXO III

*Secretarios de segunda categoría*

**PLAZAS DE 7.ª Y 8.ª CLASES**

*Provincia de Palencia*

Ayuntamiento de Barruelo de Santullán: Gómez Blanco, Antonio.

Ayuntamiento de Dueñas: Huidobro Viñas, Juan Bautista.

Ayuntamiento de Osorno la Mayor: Feroso Valdés, Felipe.

Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña: Ortega Cuadrado, Julio.

2845

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

##### Recaudación de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra la Sociedad deudora a la Hacienda Pública Indesco Pas, S. A., de los conceptos de L. Fiscal Industrial de 1979 y 1980, varios capítulos III de 1979 y transmisiones-inmuebles de 1977, cuyo principal asciende a 1.029.860 pesetas el recargo de apremio, a 205.972 pesetas, y las costas presupuestadas provisionalmente, a 135.000 pesetas, se ha llevado a cabo la siguiente:

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles:* En cumplimiento a lo acordado en providencia de 26 de febrero de 1980, en el día de la fecha, declaro embargado el bien inmueble que más abajo se reseña, como de la propiedad de la Sociedad deudora, comprendida en este expediente, Indesco, Pas, S. A., para responder de la cantidad de un millón veintinueve mil ochocientos sesenta pesetas de principal, doscientas cinco mil novecientos setenta y dos pesetas de recargo del 20 por 100 y ciento treinta y cinco mil pesetas más, que provisionalmente se presupuestan para costas y gastos del procedimiento, que por ahora hacen una suma de 1.370.832 pesetas.

*Bienes que se declaran embargados*

"Una nave industrial, situada en Palencia, en su Polígono Industrial de Nuestra Señora de los Angeles, en su calle Levante M-16, que consta de planta baja, patio en su parte delantera y otro en la parte trasera de la misma nave. Mide una superficie de 2.394 m/2., de los que 1.988 m/2. corresponden a la nave, con una longitud de

72 ml. y anchura de 27.55 ml. y los restantes 406 m/2. a los patios. Su estructura de sustentación de cubiertas es de material metálico de acero laminado, con columnas de 6 m. de altura, cerchas apoyadas en pilares con sus respectivos anclajes. Su fachada principal, es de ladrillo cara-vista a la calle y tabicones de doble cámara intermedia. Linda, derecha o Norte, Parcela de Mariano Hernando Polo; izquierda, o Sur, con parcela M-17, fondo u Oeste, parcela M-7 y frente o Este, calle del Polígono, denominada Levante.

Inscrita al tomo 2.005, libro 521, folio 66, finca núm. 32.169.

De este embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Estado.

Notifíquese este embargo a la Sociedad deudora y a los acreedores hipotecarios si los hubiere y librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva de este embargo, a favor del Estado, y para que libre certificación de las cargas que sobre referido inmueble pesen. Certifico. Paescia, a tres de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Recaudador.

Lo que notifico a la Sociedad deudora Indesco Pas, S. A., declarada en rebeldía, por medio del presente edicto, haciéndola saber que dentro del plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, podrá designar perito tasador del bien embargado, con la advertencia de que de no designarlo, será valorada conforme determina el Reglamento General de Recaudación, en su art. 131. Asimismo se la requiere para que dentro del mismo plazo, contados en la misma forma que el anterior, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad del inmueble embargado, bajo apercibimiento de que de no hacer entrega de los mismos, serán suplidos a su costa por certificación del Registro de la Propiedad del Partido.

Contra este embargo, podrá interponer los siguientes recursos de Reposición ante la Tesorería de Hacienda de Palencia, o reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal de esta Jurisdicción, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la advertencia, de que aunque interponga recurso o reclamación, el procedimiento no se suspenderá en esta Zona si no se garantiza el pago de los débitos en la forma y términos previstos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia 3 de agosto de 1981. — El Recaudador, Pascual Catón Catón.

2768

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles,

contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle San Juan de Dios, n.º 6-1.º-C, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de débitos que se notifican, el Sr. Tesorero de Hacienda de Palencia, dictó en las fechas que asimismo se reseñan, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia o en el de quince igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndole, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

#### Relación de deudores

José M. Alvarez Gonzalo. — Certificación 81-116, liquidación 568030, expedida 16-1-81, por C. Beneficios, apremiada 20-3-81. Importe 48.028 pesetas.

Adela Ruiz Alonso. — Certificación 78-2122, liquidación 56241, expedida 9-1-78, por C. Beneficios, apremiada 20-7-78. Importe 928 pesetas.

Hros. Teodosio Guerrero Calleja. — Certificación 125/025, liquidación 967/025, expedida 25-11-80 por C. H. Duero, apremiada 2-1-81. Importe 198 pesetas.

Teodosio Guerrero Calleja. — Certificación 158/025, liquidación 994/025, expedida 20-10-78, por C. H. Duero, apremiada 2-1-79. Importe 192 pesetas.

Francisco Alonso Calvo. — Certificación 81-446, liquidación 1148, expedida 19-12-80 por C. Urbana, apremiada 15-6-81. Importe 363 pesetas.

Jesús Arangüena Rodríguez. — Certificación 81-1758, liquidación 58001, expedida 8-4-81, por C. Beneficios, apremiada 8-7-81. Importe 10.165 pesetas.

Juan C. Bilbao Orieta. — Certificación 81-1693, liquidación 57761, expedida 7-4-81, por C. Beneficios, apremiada 8-7-81. Importe 3.079 pesetas.

Alejandrina Cerón Husillos. — Certificación 81-1668, liquidación 405, expedida 1-4-81, por Imp. Renta P. Físicas, apremiada 8-7-81. Importe 3.795 pesetas.

Construcciones Comarsa, S. A. — Certificación 81-1816, liquidación 60, expedida 1-4-81, por Varios Capítulo III, apremiada 8-7-81. Importe 5.005 ptas.

Cesáreo Delgado Guerra. — Certificación 81-772, liquidación 567450, expedida 9-3-81, por C. Beneficios, apremiada 15-6-81. Importe 21.365 pesetas.

Julián Esguevillas Pérez. — Certificación 81-1769, liquidación 58646, expedida 8-4-81, por C. Beneficios, apremiada 8-7-81. Importe 16.648 pesetas.

Alfredo Gonel Carpintero. — Certificación 81-532, liquidación 411, expedida 25-3-81, por L. F. Industrial, apremiada 15-6-81. Importe 8.656 pesetas.

Martina Ibáñez Rodríguez. — Certificación 81-533, liquidación 412, expedida 25-3-81, por L. F. Industrial, apremiada 15-6-81. Importe 13.167 pesetas.

Saturnino Marcos Villoldo. — Certificación 81-849, liquidación 582340, expedida 9-3-81, por C. Beneficios, apremiada 15-6-81. Importe 14.694 pesetas.

José Ant. Pérez López Francos. — Certificación 81-901, liquidación 585000, expedida 23-3-81, por C. Beneficios, apremiada 15-6-81. Importe 18.321 pesetas.

Dionisio Rodríguez Escanciano. Certificación 81-450, liquidación 1845, expedida 19-D-80, por C. Urbana, apremiada 15-6-81. Importe 2.304 pesetas.

José Girón Luma. Certificación 81-2144, liquidación 1131, expedida 11-4-81, en Valladolid, por L. Fi. Industrial, apremiada en Valladolid 29-6-81. Importe 32.400 pesetas.

Derivados Maderas Dimades "Diamadesa". — Certificación 81-1890, liquidación T-2836, expedida 12-5-81, por Transmisiones, apremiada 12-5-81. Importe 30.905 pesetas.

Palencia 1 de agosto de 1981. — El Recaudador, Pascual Catón Catón.

2767

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga

#### EDICTO

Doña María del Rocio Concejo Sainz, Recaudador de Tributos del Estado en la zona expresada.

Hago saber: Que por esta Recaudación, se ha practicado la siguiente:

*Diligencia.* — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del Reglamento General de Recaudación en su artículo 120, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad del partido y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Delegación de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Relación de deudores, bienes que han sido embargados e importe de los débitos.

Concepto: CONTRIBUCION URBANA

Municipio: GUARDO

Comunidad de vecinos, una finca urbana en calle Avda. Palencia, núm. 1, con un valor catastral de 16.162 pesetas, y una base imponible de 452 pesetas, linda: Derecha, Comunidad de vecinos, número 3; izquierda, Ayuntamiento y fondo, Matadero. Años 1978 a 1980. Débitos y costas presumibles 680 pesetas.

Comunidad de vecinos, una finca urbana en calle El Soto, núm. 12, con un valor catastral de 15.498 pesetas, y una base imponible de 433 pesetas, linda: Derecha, Nicolás Aramburu; izquierda, Anastasia González y fondo, Pablo Villalba. Año 1980. Débitos y costas presumibles 205 pesetas.

Comunidad de vecinos, una finca urbana en Trav. José Antonio, núm. 4, con un valor catastral de 48.324 pesetas y una base imponible de 1.352 pesetas, linda: Derecha, Comunidad de vecinos, núm. 2; izquierda, calle El Soto y fondo, calle de servicio. Años 1979 y 1980. Débitos y costas presumibles 1.235 ptas.

Benigno Bravo Felipe, una finca urbana en calle Estación, núm. 8, con un valor catastral de 67.650 pesetas y una base imponible de 2.706 pesetas, linda: Derecha, Isabel Bravo, e izquierda, Ignacio Bravo. Año 1980. Débitos y costas presumibles 1.112 pesetas.

María Fernández Francisco, una finca urbana en calle La Olma, núm. 10, con un valor catastral de 22.140 pesetas y una base imponible de 619 pesetas, linda: Derecha, Javier; izquierda, Gregorio Liébana y fondo, Paula García. Año 1980. Débitos y costas presumibles 320 pesetas.

Emerenciana Fernández Liébana, una finca urbana en calle Finca Urbana, número 13, con un valor catastral de 7.319 pesetas y una base imponible de 292 pesetas, linda: Derecha, Leto González e izquierda, Isidoro Fernández. Años 1979 y 1980. Débitos y costas presumibles 335 pesetas.

Aurora Fuente Allende, una finca urbana en el Municipio, con un valor catastral de 66.420, y una base imponible de 1.859 pesetas, linda: Derecha, izquierda y fondo, Ayuntamiento. Años 1979 y 1980. Débitos y costas presumibles 1.571 pesetas.

Gregoria Gala Arto, una finca urbana en calle Bajo el Otero, núm. 10, con un valor catastral de 44.280 pesetas, y una base imponible de 1.239 pesetas, linda: Derecha y fondo, calle Bajo el Otero, e izquierda, Luis Rodríguez. Año 1980. Débitos y costas presumibles 652 pesetas.

Adolfa González Rodríguez, una finca urbana en calle Angustias, núm. 10, con un valor catastral de 12.792 pesetas y una base imponible de 357 pesetas, linda: Derecha, Balbino Rodríguez, izquierda, Epifanio Gómez, y fondo, Extrarradio. Año 1980. Débitos y costas presumibles 190 pesetas.

Gregorio Liébana Macho, una finca urbana en calle la Olma, núm. 16, con un valor catastral de 103.320 pesetas, y una base imponible de 2.892 pesetas, linda: Derecha, calle La Olma, izquierda, Juvenal Liébana y fondo Nicolás Macho. Año 1980. Débitos y costas presumibles 1.507 pesetas.

El mismo, una finca urbana en calle La Olma, núm. 20, con un valor catastral de 55.280 pesetas y una base imponible de 1.239 pesetas, linda: Derecha, Juvenal Liébana, izquierda, Julio Cuesta, y fondo, calle La Olma. Año 1980. Débitos y costas presumibles 910 ptas.

El mismo, una finca urbana en calle "Finca Urbana", núm. 9, con un valor catastral de 54.120 pesetas y una base imponible de 2.164 pesetas, linda: Derecha e izquierda Angel de Prado y fondo Angel Santos. Año 1980. Débitos y costas presumibles 1.063 pesetas.

Leonor Maestro Barrio, una finca urbana en calle La Quintana, núm. 23, con un valor catastral de 29.520 pesetas y una base imponible de 1.180 pesetas, linda: Derecha Antonio de Pablo, izquierda Francisco del Blanco y fondo Marcelo Calvo. Años 1975 a 1980. Débitos y costas presumibles 3.341 pesetas.

Fernando Martín Laso y otro, una finca urbana en la Iglesia, núm. 10, con un valor catastral de 39.606 pesetas y una base imponible de 1.108 pesetas, linda: Derecha, León Industrial, izquierda y fondo Crescenciano Vallejo. Año 1980. Débitos y costas presumibles 603 pesetas.

Hermanos Martín Sánchez, una finca urbana en calle Real, núm. 1, de San Pedro Cansoles, con un valor catastral de 25.190 pesetas y una base imponible de 704 pesetas, linda: Derecha, izquierda y fondo Tomasa Martín. Año 1980. Débitos y costas presumibles 392 pesetas.

José Monge Fontecha, una finca urbana en calle Parra, núm. 8, con un valor catastral de 20.664 pesetas y una base imponible de 578 pesetas, linda: Derecha e izquierda calle Parra y fondo Juan de Prado. Años 1977 a 1980. Débitos y costas presumibles 1.120 ptas.

M. C. Monge Herrero y uno, una finca urbana en calle Real, núm. 18, de San Pedro Cansoles, con un valor catastral de 44.231 pesetas y una base imponible de 1.238 pesetas, linda: Derecha, Fortunato Monge, izquierda, Micaela Monge y fondo Tomasa Martín. Año 1980. Débitos y costas presumibles 692 pesetas.

M. C. Monge Herrero y uno, una finca urbana en calle del Pueblo, número 6, de San Pedro Cansoles, con un valor catastral de 37.884 pesetas y una base imponible de 1.060 pesetas, linda: Derecha, Francisco González e izquierda, Isaías Díez. Año 1980. Débitos y costas presumibles 636 pesetas.

María Monge Liébana, una finca urbana en calle La Paloma, núm. 1, con un valor catastral de 15.498 pesetas y una base imponible de 433 pesetas, linda: Derecha, Roque Hompanera y fondo calle de servicio. Año 1980. Débitos y costas presumibles 248 pesetas.

A. Totoricabuena González, una finca urbana en calle Angustias núm. 2, con un valor catastral de 26.863 pesetas y una base imponible de 751 pesetas, linda: Derecha, Carmen González, izquierda y fondo Isaías Díez. Año 1980. Débitos y costas presumibles 460 ptas.

Municipio:

BARRUELO DE SANTULLAN

Miguel de Blás Berzosa, una finca urbana en calle Santa María, núm. 38, Barrio San Juan, con un valor catastral de 287.712 pesetas y una base imponible de 8.055 pesetas, linda: Derecha, Pablo Mesones Conde y Hnos., izquierda, Santiago Alvarez Barón y fondo, campo. Año 1980. Débitos y costas presumibles 3.149 pesetas.

Piedad Corral Iglesias, una finca urbana en calle La Corralada, núm. 11, con un valor catastral de 52.650 pesetas y una base imponible de 1.474 pesetas, linda: Derecha, Barrio Boladero, izquierda, Emideo Peña Domínguez y fondo, Gregorio Peña García. Año 1980. Débitos y costas presumibles 734 ptas.

Antonio Díez Vergara, una finca urbana en calle Barcenilla, núm. 6, con un valor catastral de 241.245 pesetas y una base imponible de 9.649 pesetas, linda: Derecha Consuelo Gutiérrez García, izquierda, Félix Mesones Gutiérrez y fondo, Barrio Boladero. Año 1980. Débitos y costas presumibles 4.181 pesetas.

Hros. de Hermógenes Fernández, una finca urbana en Extramuros de Helechar s/n., con un valor catastral de 11.907 pesetas y una base imponible de 333 pesetas: linda: Derecha e izquierda, Extramuros y fondo, Trav. Real. Años 1975 a 1980. Débitos y costas presumibles 949 pesetas.

B. Fernández López y Hnos., una finca urbana en calle Marisol, núm. 6, de Cillamayor, con un valor catastral de 172.044 pesetas y una base imponible de 4.816 pesetas, linda: Derecha y fondo, Casa de Vecindad e izquierda, campo. Año 1980. Débitos y costas presumibles 2.126 pesetas.

Hros. de Alipio García, una finca urbana en Pso. Colón, núm. 50, con un valor catastral de 172.368 pesetas, y una base imponible de 4.825 pesetas, linda: Derecha, Ezequiel Díez González, izquierda, Obdulia González García y fondo, Ayuntamiento. Año 1980. Débitos y costas presumibles 2.131 ptas.

Serafín García Amo, una finca urbana en calle Extramuros, núm. 11, de Helechar, con un valor catastral de 17.604 pesetas y una base imponible de 492 pesetas, linda: Derecha, Gregorio Llorente Merino, izquierda, calle Extramuros y fondo, Trav. Real. Año 1980. Débitos y costas presumibles 301 pesetas.

Angelita García García, una finca urbana en calle Sor María, núm. 17, con un valor catastral de 85.995 pesetas y una base imponible de 2.407 pesetas, linda: Derecha e izquierda, María García García y fondo, calle Onésimo Redondo. Año 1980. Débitos y costas presumibles 1.265 pesetas.

Julia Gómez, una finca urbana en calle Progreso, núm. 13, con un valor catastral de 54.891 pesetas y una base imponible de 1.536 pesetas, linda: Derecha, calle Progreso, izquierda, Concepción Pérez Alonso y fondo, calle Buenavista. Año 1980. Débitos y costas presumibles, 890 pesetas.

Víctor Martín Álvarez, una finca urbana en calle Carretera, núm. 24, con

un valor catastral de 137.025 pesetas y una base imponible de 5.481 pesetas, linda, al fondo, con Isidoro Arenas. Años 1980. Débitos y costas presumibles 2.336 pesetas.

Dionisia Martín González, una finca urbana en calle Real, número 15, de Revilla, con un valor catastral de 71.658 pesetas y una base imponible de 2.006 pesetas, linda: Derecha, Ramiro Diez Abad; izquierda, José Ruiz Duque, y fondo, Hros. de Nicasio Fernández. Año 1980. Débitos y costas presumibles 932 pesetas.

Aurelio Martínez Fernández, una finca urbana en calle Alemania, núm. 37, con un valor catastral de 67.635 pesetas, y una base imponible de 1.893 pesetas, linda: Derecha, izquierda y fondo, calle Transformador. Año 1980. Débitos y costas presumibles 1.106 pesetas.

Herederos de Isabel Revilla, una finca urbana en calle Real, núm. A60, de Revilla, con un valor catastral de 175.003 pesetas y una base imponible de 6.873 pesetas, linda: Derecha, Campo; izquierda, calle Real y fondo, Generosa García Pérez. Año 1980. Débitos y costas presumibles 2.151 pesetas.

Hros. Nazario Rodríguez Duque, una finca urbana en calle la Piguera, número 67, con un valor catastral de 63.855 pesetas y una base imponible de 1.787 pesetas, linda: Derecha, Felicitas García Ramos; izquierda, Ayuntamiento y fondo, calle Progreso. Años 1977 a 1980. Débitos y costas presumibles 3.124 ptas.

Evarista Rodríguez Martín, una finca urbana en calle la Iglesia, núm. 2, de Matabuena, con un valor catastral de 32.886 pesetas y una base imponible de 920 pesetas, linda: Derecha, calle la Iglesia; izquierda, Ayuntamiento y fondo, Trav. Real. Años 1975 a 1980. Débitos y costas presumibles 2.084 pesetas.

Herederos de Bonifacio Seco, una finca urbana en calle Zona Alta de Santiago, núm. 33, con un valor catastral de 22.680 pesetas y una base imponible de 634 pesetas, linda: Derecha, Anselmo Diez Vélez; izquierda, Valentina Martínez y fondo, campo. Años 1975 a 1980. Débitos y costas presumibles 1.572 ptas.

Cervera de Pisuerga 15 de julio de 1981. — El Recaudador, P. A. (ilegible). 2596

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### EDICTO

#### *Cédula de notificación y citación providencia*

Con motivo de los autos núm. 1022/81, sentencia número 399/81, seguidos a instancia de Consuelo Martínez Aguilar, contra Vicenta Martínez Blázquez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, habiendo interpuesto escrito de incidente de no readmisión la actora contra la demandada, en ignorado paradero, siendo los últimos domicilios conocidos en Palencia, Avda. San Telmo, 8-bajo "CLUB LIONET" y particular en Plaza de Abilio Calderón, Edificio Bigar, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Magistrado señor Coullaut Ariño. — En Palencia a once de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

Dada cuenta: Habiendo causado firmeza mi sentencia recaída en los precedentes autos número 1022/81, y de conformidad con lo solicitado en el escrito interpuesto por la actora a que se refiere mi proveído de fecha cinco de agosto corrientes, así como lo dispuesto en el artículo 56 de la legislación vigente en el E. T., y artículo 208 y siguientes, de la L. P. L. requiérase a la demandada por medio de edictos y de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de esta Magistratura, para que en el plazo de tres días, proceda a la readmisión de la actora y si transcurrido dicho plazo no lo efectuare, cítese de comparecencia a las partes para ante esta Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, para el próximo día diez de septiembre, y hora de las doce de su mañana, para la vista del incidente de no readmisión y fijar la indemnización que pudiera corresponder, así como adviértase a las partes de que a dichos actos deberán concurrir provistos de cuantos medios legales de prueba intenten valerse, así como que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Cúrsense los despachos correspondientes y dese traslado de esta Providencia a las partes en su domicilio y a la Empresa demandada por medio de edictos, así como remítase oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que así conste y sirva de cédula de notificación anterior Providencia y citación, en legal forma a la demandada Vicenta Martínez Blázquez, con últimos domicilios conocidos en Palencia, Avda. San Telmo, 8-bajo, "CLUB LIONET", y particular en Plaza de Abilio Calderón, Edificio Bigar, en la actualidad en domicilio ignorado. Extiendo la presente en Palencia a once de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario de Magistratura, P. O., Anastasio Calvo García.

2842

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de instrucción de este Juzgado número dos, en resolución de esta fecha, recaída en diligencias previas número 718/1981, seguidas a consecuencia de lesiones y daños producidos en accidente de circulación; por medio de la presente se cita al conductor del vehículo turismo Mercedes 280, S, matrícula ZH-25837, cuyas circunstancias personales se desconocen, así como a la usuaria de dicho vehículo Bárbara Hanry Romer, de 16 años, soltera, estudiante, hija de Urs y de Jóanna, natural y vecina de Zurich y a su legal representante, para que en el término de ocho días, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, 2.ª planta, Plaza de Abilio Calderón, número 1, al objeto de recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones conforme al

artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y ser reconocida por el Médico Forense la lesionada.

Dado en Palencia a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Joaquín Loste.

2843

## Juzgados de Distrito

### PALENCIA

#### *Cédula de citación*

Por la presente se cita a Valentín Mato Vázquez, mayor de edad, casado, soldador, hijo de José y Ramno, natural de Pezobre (Coruña), y vecino de Hannover, y Dolores Quintela Mato, mayor de edad, casada, vecina de Hannover, a fin de que el próximo día dieciocho de septiembre, a las once horas y diez minutos, comparezcan ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.180/81, por daños en accidente de circulación, acompañados de las pruebas de que intenten valerse, previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia, a diez de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Anastasio Borge García.

2844

## BAÑOS DE CERRATO

### *Requisitoria*

Francisco Franco Herrero, de 20 años de edad, soltero, productor, vecino que fue de Palencia, calle Isaac Banco, número 25, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado en término de diez días, para hacer efectiva la tasación de costas y cumplir tres días de arresto menor en el Depósito municipal de su residencia, como pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 84/79, contra él seguido, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía a tenor de lo dispuesto en el artículo 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato, a once de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito (ilegible).

2834

## BAÑOS DE CERRATO

### *Cédula de citación*

En providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas que bajo el núm. 140/81, se sigue ante este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, el señor Juez de Distrito de esta localidad, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes, para que el día cinco de octubre y hora de las diez treinta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ayuntamiento de Venta de Baños, a la celebración del juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intente valerse y que de no comparecer sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, e instruyendo al denunciado del contenido del art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a Lucas Caetano, de 45 años, casado, funciona-

rio, hijo de Antonio y de Virginia, natural de Coimbra (Portugal); a Antonio Joaquín Gomes Oliveira, de 40 años, casado, obrero, hijo de Joao y de Alcira, y a Julia Carvalho Lucas, de 22 años, soltera, funcianoria, hija de Quintano y de Maria, natural de Coimbra (Portugal), los tres en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a siete de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

2814

## BAÑOS DE CERRATO

### Cédula de citación

En providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas, seguido ante este Juzgado, bajo el núm. 170/81, por lesiones y daños en accidente de circulación, el señor Juez de Distrito de esta localidad, ha mandado citar a José Antonio Prata, Julio Prata y Joaquín Maura Pereira, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración, testimoniarles el permiso de conducir y permiso de circulación de los vehículos 103-JT-12 y 314-NK-78, así como para tasar los daños habidos en los citados vehículos.

Y para que sirva de citación a José Antonio Prata, de 18 años de edad, soltero, albañil, hijo de Julio y de Juvelina; a Julio Prata, padre del anterior, y a Joaquín Maura Pereira, de 29 años de edad, casado, empleado, hijo de Francisco y de María, natural de Montealegre (Portugal), los tres en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a seis de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

2815

## BAÑOS DE CERRATO

### Cédula de citación

En providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas, seguido ante este Juzgado bajo el núm. 164/81, por daños en accidente de circulación, el señor Juez de Distrito de esta localidad, ha mandado citar a Daniel Simoes, Francois Dufau, y a la empresa Les Cars Laguillon, para que en término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, provistos del permiso de conducir y de circulación de sus vehículos, a fin de recibirles declaración, testimoniar la documentación oportuna y tasar los daños de los vehículos.

Y para que sirva de citación a Daniel Simoes, conductor del vehículo 2072-EY-93, de 35 años de edad, casado, pintor, hijo de Alejandro y de María, natural de Ponte-Nova Alveizer (Portugal); a Francois Dafau, conductor del vehículo 7104-QV-64, de 68 años de edad, casado, conductor, hijo de Alejandro y de Gertrudis, natural de Saint Jean de Luz (Francia); y a la empresa Les Cars Laguillon, propietaria del vehículo 7104-QV-64, los tres en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

2816

## Administración Municipal

### ALBA DE CERRATO

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

Sobre aprovechamiento de parcelas de labor y siembra del monte "Barcohondo".

Idem rodaje y arrastre.

Idem desagüe de canalones.

Idem entrada de carruajes.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Alba de Cerrato 10 de agosto de 1981.  
—El Alcalde (ilegible).

2835

### ALBA DE CERRATO

#### EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alba de Cerrato 10 de agosto de 1981.  
—El Alcalde (ilegible).

2836

### ASTUDILLO

Anuncio de concurso para adjudicación de la organización y celebración de los Festejos Taurinos de la festividad local de la Santa Cruz del año actual.

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119-2 del Real Decreto 3.046/1977, se saca a concurso la adjudicación de la organización y celebración de los festejos taurinos a celebrar en la festividad local de la SANTA CRUZ del año actual, con sujeción a las siguientes condiciones:

I.—OBJETO DEL CONTRATO. — Adjudicación, organización y celebración festejos taurinos, programados para los días 12 y 13 de septiembre próximo, festividad local de la SANTA CRUZ, cuyos festejos se ajustarán a las condiciones, obligaciones y derechos contenidos en el pliego de condiciones

aprobado por el Ayuntamiento, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de presentación de proposiciones.

II.—TIPO DE LICITACION. — Trescientas mil (300.000) pesetas de subvención a la baja, cuyo crédito figura en el Presupuesto municipal ordinario del año en curso.

III.—PLAZO Y FORMA DE PAGO. — Una vez celebrados los actos taurinos a satisfacción de la Corporación.

IV.—GARANTIAS. — Provisional diez mil pesetas y definitiva veinte mil pesetas.

V.—OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. — Las que se indican en el correspondiente pliego de condiciones.

VI.—GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. — Los de publicación de anuncios; reintegro expediente; impuestos, autorizaciones y permisos y las demás estipuladas en el pliego de condiciones.

VII y VIII.—RIESGO Y VENTURA Y SANCIONES AL ADJUDICATARIO. — El contrato se celebrará a riesgo y ventura para el contratista y las sanciones por deficiencias en el servicio podrán alcanzar hasta el 25 % del importe de la subvención.

IX.—PRESENTACION DE PLICAS. — En el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas, en sobre cerrado, que deberá contener la siguiente referencia: "Pliego para tomar parte en el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Astudillo, para la adjudicación de los festejos taurinos del año 1981". A la propuesta se acompañará justificación constitución fianza provisional y declaración jurada de incapacidad o incompatibilidad y demás documentos indicados en el Pliego de Condiciones.

X. — APERTURA DE PLICAS. — El día siguiente hábil al que finalice el plazo presentación proposiciones, a las doce horas, en la Alcaldía de esta localidad.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, Empresario taurino, vecino de ..., y con domicilio en la c/. ..., (indíquese número de teléfono en caso de tenerle), provisto del D. N. de Identidad núm. ..., actualmente vigente, enterado del Pliego de Condiciones que rige el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Astudillo para la adjudicación de los festejos taurinos del presente año, cuyas condiciones acepta totalmente, se compromete a organizar y celebrar dichos festejos taurinos con sujeción al Pliego o Pliegos que se ajustan, por las siguientes cantidades:

Por celebración festejos taurinos indicados en el Pliego núm. 1 ..... ptas.  
(Seguidamente se indicarán cantidades de los restantes pliegos en caso de que se presente más de uno).

Fecha y firma.

MODELO DE DECLARACION JURADA. — Se ajustará a la forma que se recoge en el Pliego de Condiciones.

Astudillo 8 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2819

## ASTUDILLO

## EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Art. 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astudillo 8 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2818

## BALTANAS

## EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este Plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusión y exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Art. 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baltanás 8 de agosto de 1981. — El Alcalde, Juan Nieto.

2826

## BARCENA DE CAMPOS

## EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Campos 10 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2832

## BUENAVISTA DE VALDAVIA

## EDICTO

El Ayuntamiento de esta Villa, tiene acordado celebrar subasta pública, para el aprovechamiento de la caza menor del monte Mayor, a cuyos efectos en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar

reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Buenavista de Valdavia 3 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2821

## BUENAVISTA DE VALDAVIA

## EDICTO

El Ayuntamiento de esta Villa, tiene acordado celebrar concurso para la adjudicación del servicio de Conserje del Colegio Nacional de E. G. B. de Buenavista de Valdavia, a cuyos efectos en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes al mismo, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Buenavista de Valdavia 3 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2820

## CASTRILLO DE VILLAVEGA

## EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Villavega 10 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2817

## CUBILLAS DE CERRATO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Sobre desagüe de canalones.  
Idem entrada de carruajes.  
Idem rodaje y arrastre.  
Idem servicio de alcantarillado.  
Idem tránsito de animales.  
Idem puertas y ventanas que abren al exterior.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Cubillas de Cerrato 10 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2809

## CUBILLAS DE CERRATO

## EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillas de Cerrato 10 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2809

## FRESNO DEL RIO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno del Río 8 de agosto de 1981. — El Alcalde, M. Niño.

2822

## GRIJOTA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente que se tramita con el número uno, sobre suplemento de crédito, por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1980, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 683, 684 y 691 de la Ley de Régimen Local.

Grijota 11 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2841

## GRIJOTA

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1981, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones esti-

men pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Ordenanzas de nueva creación*  
Contribuciones especiales.

*Ordenanzas que se modifican*  
Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grijota 11 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2841

## GRIJOTA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Rodaje o arrastre.

Sobre tenencia de perros.

Entrada de carros en edificios particulares.

Alcantarillado.

Desagüe de canalones y goteras.

Decoro de fachadas.

Tránsito de animales domésticos.

Pastos de bienes de propios.

Ganado estabulado.

Grijota 11 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2841

## LA PERNIA

## EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada en julio de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

## GASTOS

## A. Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, pesetas 1.824.056.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 975.000 pesetas.
3. Intereses, 3.168 pesetas.
4. Transferencias corrientes.

## B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
7. Transferencias de capital, 633.500 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros, 414.276 pesetas.

TOTAL, 3.850.000 pesetas.

## INGRESOS

## A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 606.500 ptas.
2. Impuestos indirectos, 216.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 33.606 ptas.
4. Transferencias corrientes, 2.613.894 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 380.000 pesetas.

## B. Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

TOTAL, 3.850.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero.

La Pernía 5 de agosto de 1981. — El Alcalde, Agustín de Lózar.

2824

## LA PERNIA

## EDICTO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo, para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## INGRESOS

## A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos.
2. Tasas y otros ingresos.

## B. Operaciones de capital

6. Enajenación de Inversiones reales.
7. Transferencias de capital, 595.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

Total ingresos, 595.000 pesetas.

## GASTOS

## B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 595.000 pesetas.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

Total gastos, 595.000 pesetas.

Los interesados a que se hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

La Pernía 10 de agosto de 1981. — El Presidente, Agustín de Lózar.

2813

## MENESES DE CAMPOS

## EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 10 de agosto de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

## GASTOS

## A. Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, pesetas 1.231.500 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 536.253 pesetas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes, 40.000 pesetas.

## B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales,
7. Transferencias de capital, 101.747 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros, 500 pesetas.

TOTAL, 1.910.000 pesetas.

## INGRESOS

## A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 307.183 ptas.
2. Impuestos indirectos, 125.406 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 553.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 826.470 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 97.441 ptas.

## B. Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

TOTAL, 1.910.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero.

Meneses de Campos 10 de agosto de 1981. — El Alcalde, M. Camina.

2825

## PAREDES DE NAVA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Tasa sobre alcantarillado.

Idem sobre desagües vía pública.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre voladizos vía pública.

Idem sobre rodaje.

Idem sobre tránsito de ganado.

Arbitrio no fiscal sobre ganado estabulado.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Paredes de Nava 10 de agosto de 1981. — El Alcalde, C. Villegas.

2810

## SANTOYO

## EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 17 de junio, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

## GASTOS

1. Remuneraciones de personal, pesetas 885.867.
2. Compras de bienes corrientes y de servicio, 1.118.203 pesetas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes.
6. Inversiones reales.
7. Transferencias de capital, 21.930 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros, 97.000 pesetas.

TOTAL, 2.193.000 pesetas.

## INGRESOS

1. Impuestos directos, 290.000 ptas.
2. Impuestos indirectos, 125.694 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 525.846 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.055.460 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 196.000 pesetas.
  6. Enajenación de inversiones reales.
  7. Transferencias de capital.
  8. Variación de activos financieros.
  9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 2.193.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoyo 11 de agosto de 1981. — El Presidente, José Pérez Ruiz.

2833

### TORQUEMADA

#### EDICTO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 del presente mes de agosto, la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, se halla de manifiesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por espacio de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo, ante esta Alcaldía, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torquemada 10 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2811

### TORQUEMADA

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la subasta pública, para la venta de 4.407 árboles de chopo en los plantíos de este municipio de Valderrey y Pasquerón-Villacarrero, en consorcio con Tableros de Fibras, S. A. "Tafisa", de Valladolid, el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Torquemada 10 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2812

### VALDERRABANO DE VALDAVIA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos, referido a concesión de crédito extraordinario por superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto-Ley de 3/81, en relación con el art. 15 del mismo, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones para ante esta Corporación municipal las personas enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el art. 684 de la misma.

Valderrábano de Valdavia 10 de agosto de 1981. — El Alcalde, Mariano Mazuelas.

2838

### VILLALCAZAR DE SIRGA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

Tasas sobre canalones y goteras.  
Idem sobre el servicio de alcantari-llado.

Idem sobre rodaje y arrastre de carros.

Idem sobre entrada de vehículos (portoneras).

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Villalcázar de Sirga 5 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2801

### VILLALOBON

#### EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalobón 10 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2840

### VILLANUÑO DE VALDAVIA

#### EDICTO

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento los pertinentes acuerdos referidos a imposición de exacciones y aprobación de Ordenanzas fiscales con sus correspondientes tarifas, para que las mismas tengan efectividad a partir del día 1 de enero de 1982, por medio del presente edicto, se hace público el contenido de tales acuerdos y de la Ordenanza fiscal a que el mismo se refiere, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 19 del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero.

Sesión del día 6 de agosto de 1981, se acordó:

1.º La imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de tasa sobre servicio de cementerio, con las siguientes tarifas:

Por cada terreno para panteón con superficie de cuatro metros cuadrados (2,5 x 1,5) diez mil pesetas.

Por cada metro cuadrado o fracción que exceda de los cuatro, cinco mil pesetas.

Villanuño de Valdavia 7 de agosto de 1981. — El Alcalde, Faustino Macho.

2797

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE VALDERRABANO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valderrábano 10 de agosto de 1981. — El Presidente (ilegible).

2839

#### JUNTA VECINAL DE VALLES DE VALDAVIA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valles de Valdavia 10 de agosto de 1981. — El Presidente, Germán Diez.

2837

### Documentos expuestos

#### PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE INVERSIONES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1981

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos de Inversiones, para el próximo ejercicio de 1981, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Ayuntamientos que se citan

Grijota

2841

### Anuncios particulares

#### RELOJERIA ESCOBAR

#### ANUNCIO

Por cese del negocio, ruego a sus clientes, retiren los trabajos depositados en dicho taller, antes del día diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

2808